CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito Alcalde Municipal de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PRADERA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LE 1315 DE 2009 Y LEY 1276 DE 2009

PLAZO: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.



JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
Alcalde Municipal